

H-763

#106

12 Abril /71

30 de marzo de 1971.

Contrato suscrito entre el Estado Do-
minicano y el Instituto Agrario Do-
minicano en fecha 20 de Enero de 1971.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 10845

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

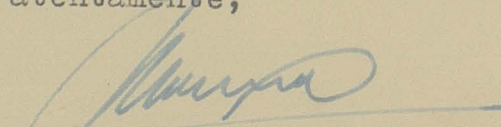
13 ABRIL 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el -
Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, en fecha
20 de enero de 1971, ha sido promulgada en fecha 12 de abril -
en curso, y registrada con el No.106.

Muy atentamente,


Dr. J. Ricardo Ricourt,

Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 10845

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 ABRIL 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el -
Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, en fecha
20 de enero de 1971, ha sido promulgada en fecha 12 de abril -
en curso, y registrada con el No.106.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 10845

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 ABRIL 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el -
Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, en fecha
20 de enero de 1971, ha sido promulgada en fecha 12 de abril -
en curso, y registrada con el No.106.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
31 de marzo de 1971

000146

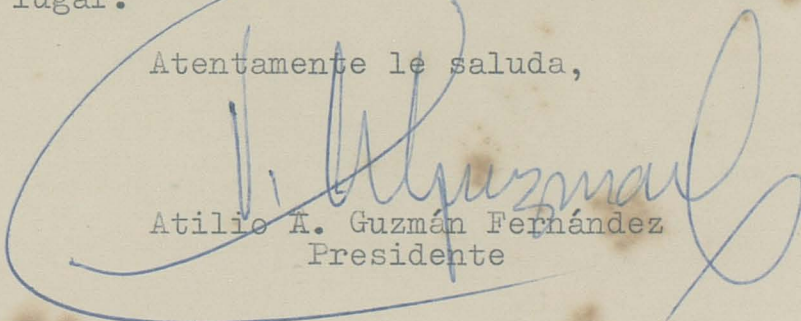
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00401 de fecha 30 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano en fecha 20 de enero de 1971.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
31 de marzo de 1971

0000146

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00401 de fecha 30 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano en fecha 20 de enero de 1971.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

ccr



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 8692

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 MARZO 1971

Al
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, pa
ra su aprobación, por conducto de ese alto cuerpo le
gislativo de su presidencia, el contrato suscrito en
tre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Domi
nicano en fecha 20 de enero de 1971, mediante el cual
el primero cede y traspasa, en calidad de donación,
en favor de éste último, la Parcela No.591 del Distri
to Catastral No.6 del Municipio de Villa Isabel, si
tio El Egido, con una extensión superficial de 3 Has.,
50 As., y 19 Cas., y sus mejoras, consistentes en una
factoría para manipular arroz, con todas sus edifica
ciones, maquinarias, equipos y herramientas. Dicho
inmueble tiene un valor total de RD\$124,829.75.

Espero que los señores legisladores le habrán

.../

*30 de Mayo/71
F. Romo
C. P. Romo*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

de impartir su voto aprobatorio al contrato anexo,
el cual someto a su consideración de conformidad -
con los artículos 55, inciso 10 y 110 de la Consti-
tución de la República.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

- 7.- FABRICA PARA MUDAR LA MUDRA DEL GRANO, marca Japon-200. En buen estado.
- 8.- 2 BALANZAS PARA PESAR ANIMAS marca Japon, marca J. En buen estado.
- 9.- 2 GANDELLAS PARA MUDAR DE GOMA. En regular estado.
- 10.- EXTINGUIDOR DE INCENDIO marca Duffalo.
- 11.- UN (16) BALVINO-MOLINO. En regular estado.
- 12.- MUEBLES Y MUEBLE DE ORIGEN consistente en una repisa de escribir marca Olivetti; una estufa de calefacción de la misma marca; estufa de metal con 4 gavetas; y estufa de cobre; un gabinete eléctrico, marca France.
- 13.- Bovedero de concreto de 15.60 x 11.00 y 22.10 x 29.00 metros en condiciones regulares.
- 14.- Construcción de 22.00 x 22.00 metros con 5.60 metros de altura, techo de zinc sobre estructura de madera de 2" x 6" y entresijos para paredes de bloques de 11.4.
- 15.- Parte de construcción de 8.70 x 26.00 y 2.60 de alto, piso de concreto tres paredes de zinc y en una un metro de muro de bloques (condiciones regulares).
- 16.- Parte de construcción 5.80 x 18.40 metros y 2.60 de alto, techo de zinc, paredes de zinc, piso de concreto (condiciones regulares).
- 17.- Parte de construcción 18.70 x 2.50 metros 2.50 metros de alto, piso de concreto, techo de zinc acanalado, dos laterales (condiciones regulares).
- 18.- Parte de construcción de 6.60 x 21.25 metros de 2.00 metros de altura en estructura y paredes de zinc acanalado (condiciones regulares).
- 19.- Construcción cerrada con piso de concreto, techo y paredes de zinc (4.30 x 5.20 y 2.00 de alto).
- 20.- Estructura de 6.00 x 8.00 metros de techo de zinc con piso de concreto (condiciones regulares).
- 21.- Torre de Soudora de 15.00 x 4.00 y 8.00 de alto, techo de zinc acanalado, paredes igual con esquelito de madera (en buen estado).
- 22.- Almacén de 12.20 x 18.40 metros de alto de 4.00 metros de altura acanalado, piso de tablas, de paredes de tablas de 1.50 x 2" (condiciones regulares).
- 23.- Almacén de 10.40 x 18.40 metros de alto 4.00 metros, con techo de zinc sobre estructura y cuatro columnas de concreto en el medio, paredes de zinc acanalado por tres laterales (condiciones regulares).
- 24.- Almacén de 9.40 x 15.70 metros y 2.50 de alto, techo y paredes de zinc acanalado, con esquelito de madera acanalada (condiciones regulares).



- 25.- Almacén enramada semi-abierta de 13.30 x 13.10 y 2.90 de alto, techo y paredes de zinc, piso de cemento en mal estado, estructura de madera, calate, costanera y pino.
- 26.- Depósito de 5.10 x 12.40 y 2.90 de alto, techo de zinc, en mal estado, piso de cemento en mal estado, paredes y divisiones de ladrillos sin pañetar.
- 27.- Almacén de 9.00 x 18.30 y 3.40 de alto, techo de zinc, piso de madera de 1", paredes de zinc acanalado en estructura de madera (estado regular).
- 28.- Oficina, piso de madera sobre pilotillos de madera, paredes de clavot, plafond de madera y techo de zinc.
- 29.- Enramada abierta anexa a la oficina con 10.40 x 8.00 metros, techo de zinc piso de tierra.
- 30.- Vivienda, montada en piletilla, con piso de madera, paredes de clavot, techo de zinc (en mal estado).
- 31.- Enramada abierta anexa 6.70 x 4.20.
- 32.- Almacén de 9.30 x 26.00 y 3.40 metros de alto, piso de cemento en mal estado, paredes y techo de zinc acanalado clavados en estructura de madera y palos rústicos y enlatos.
- 33.- Almacén de 9.20 x 14.00 metros y 3.20 de alto, piso de cemento, paredes de clavot, techo de zinc acanalado (en condiciones regulares).
- 34.- Anexo de 2.50 x 14.00 techo de zinc y piso de cemento, en mal estado.
- 35.- Cerca de alambre de pua de 17 cuerdas, postes de 5" a 80 ca.
- 36.- acondicionamiento de vías de circulación con ancho de promedio de 8.5 y 230.00 metros de largo.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento CEDÉ el ESTADO DOMINICANO, en calidad de DONACION, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tiene un valor de RD\$124,829.75 (CIENTO VEINTI-CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS LRO CON 75/100). - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, por haberlo adquirido por compra del señor PEDRO ANTONIO RIVERA, mediante el acto bajo firma privada de fecha 30 de noviembre de 1970. - - - - -

CUARTO: Queda entendido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae

tiene un valor que excede los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CERO NS/100).

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se recurre al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

M. Castellanos

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO AGRIARIO DOMINICANO:

P. Villanueva

Agr. P. Gilberto Villanueva,
Sub-Director.

YO, DR. ALEJANDRO GONZALEZ, Abogado-Notario Público de los del oficio para el Distrito Nacional, CANTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMÓN CASTELLANOS Y AGR. P. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbraron usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno (1971).

Sello de A.P.F.
YLI 774
Valor R.D. \$ 3.00
20 de Enero / 1971

Alejandro González
Dr. Alejandro González,
Abogado-Notario Público.
Santo Domingo, D. N.

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
RECEBIDO EN FECHA 22/1/71
P. Quijano

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de donación, suscrito en fecha 20 de enero de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de donación, suscrito en fecha 20 de enero de 1971, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Instituto Agrario Dominicano, representado por el Agrimensor F. Gilberto Villanueva, Sub-Administrador de dicho Instituto, por medio del cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano, la Parcela ~~591~~ número 591~~1~~ del D.C. Número 6 del Municipio de Villa Isabel, sitio "El Egido" con una extensión superficial de 3 hectáreas, cincuenta áreas, y ~~19~~ diecinueve centiáreas y sus mejoras, valoradas en la suma de RD\$124,829.75, ~~que~~ que copiado a la letra dice así:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de donación, suscrito en fecha 20 de enero de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de donación, suscrito en fecha 20 de enero de 1971, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Juan Ramón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Instituto Agrario Dominicano, representado por el Agrimensor F. Gilberto Villanueva, Sub-Administrador de dicho Instituto, por medio del cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano, la Parcela ñx número 591ñ del D.C. Número 6 del Municipio de Villa Isabel, sitio "El Egido" con una extensión superficial de 3 hectáreas, cincuenta áreas, y ññ diecinueve centiáreas y sus mejoras, valoradas en la suma de RD\$124,829.75, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de noviembre de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, debidamente representado por el Sub-Director, señor AGR. F. GILBERTO VILLANUEVA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.23801, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Parcela No.591, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Villa Isabel, sitio El Ejido, con una extensión superficial de 3-Has., 50-As., 19-Cas., y sus mejoras, consistentes en una factoría para manipular arroz, con todas sus edificaciones, maquinarias, equipos y herramientas, conforme se detalla a continuación:

- 1.- SECADORA DE ARROZ American Drying System Mod.1215 serie No.6524-A, con Zaranda, torbos, etc, en buen estado.
- 2.- MOLINO completo para descascarar arroz, marca Kampnayer, alemán, con dos piedras, 4 elevadores, un piano con su ventilador, una zaranda, un cilindro, un desgallador, 2 pulidores, un ventilador con su torba para paja; con capacidad para moler 35 quintales por hora. Ha sido objeto de reparaciones; está en regular estado.
- 3.- APARATO PARA MOLER PAJA completo, con motor número HM-178, marca Steedman, en buen estado.
- 4.- TORBA RECEPTORA DE PAJA con motor eléctrico, sin identificación, ventilador y tubería de zinc para expulsar la paja. en buen estado.
- 5.- 3 SILOS- SECADORES DE ARROZ con 6 motores eléctricos, un generador, una lámpara de fogón automática, un ventilador, una zaranda, 13 elevadores; marca M-F, nueva, sin uso. Cada Silo-Secadero tiene capacidad para 93,500 kilos de arroz en cáscara.
- 6.- DESCASCARADORA DE ARROZ con motor de 7-HP, debidamente instalada. Sin uso.

- 7.- PARATO PARA MEDIR LA HUMEDAD DEL GRANO, marca Rapson-200. En buen estado.
- 8.- 3 BALANZAS PARA PESAR ARROZ marcas Fardans, Morse y Megto. En regular estado.
- 9.- 2 GARRETILLAS JEEP ruedas de goma. En regular estado.
- 10.- EXTINGUIDOR DE INCENDIO marca Buffalo.
- 11.- UN (19) TALADRO-MOLINO. En regular estado.
- 12.- MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA consistentes en una máquina de escribir marca Olivetti; una máquina de calcular de la misma marca, archivo de metal con 4 gavetas; 3 escritorios de caoba; un abanico eléctrico, marca Pasco.
- 13.- Secadero de concreto de 15.60 x 11.00 y 33.10 x 29.00 metros en condiciones regulares.
- 14.- Construcción de 22.60 x 22.00 metros con 5.60 metros de alto, techo de zinc sobre tijerilla de madera de 2" x 6" y enlites piso de cemento pulido paredes de blocks y entramado de columna y vigas de H.A.
- 15.- Parte de construcción de 8.70 x 26.00 y 5.60 de alto, piso de cemento tres paredes de zinc y en una un metro de muro de blocks (condiciones regulares).
- 16.- Parte de construcción 5.80 x 19.40 metros y 5.60 de alto, techo de zinc, paredes de zinc, piso de cemento (condiciones regulares).
- 17.- Parte de construcción 15.70 x 7.90 metros 7.30 metros de alto, piso de cemento, techo de zinc acanalado, dos lados abiertos (condiciones regulares).
- 18.- Parte de construcción de 6.60 x 21.25 metros de 3.00 metros de alto, piso de cemento, techo de zinc sobre ferrocarril de madera en tijerilla y paredes de zinc acanalado (condiciones regulares).
- 19.- Construcción cerrada con piso de cemento, techo y paredes de zinc clavado sobre esqueleto de madera (condiciones regulares) 4.30 x 5.30 y 3.00 de alto.
- 20.- Enramada de 6.00 x 8.00 metros de techo de zinc con piso de cemento (condiciones regulares).
- 21.- Torre de Secadora de 12.00 x 4.00 y 8.00 de alto, techo de zinc acanalado, paredes igual con esqueleto de madera (en buen estado).
- 22.- ALMACEN de 12.20 x 18.40 metros de alto de 4.00 techo de zinc acanalado, piso de tablas, de paredes de tablas de 1" forradas de planchas de zinc lise de 3" x 2" (condiciones regulares).
- 23.- Almacén de 10.40 x 18.40 metros de alto 4.00 metros, con techo de zinc sobre 6 tijerillas y cuatro columnas de concreto en el medio, paredes de zinc acanalado por tres lados del edificio (condiciones regulares).
- 24.- Almacén de 9.40 x 15.70 metros y 3.20 de alto, techo y paredes de zinc acanalado, con esqueleto de madera cerrada de pino, piso de ladrillos en muy mal estado, (condiciones regulares).

- 3 -

- 25.- Almacén enramada semi-abierta de 15.30 x 13.10 y 2.50 de alto, techo y paredes de zinc, piso de cemento en mal estado, estructura de madera, enlata, costanera y pine.
- 26.- Depósito de 5.10 x 12.40 y 2.50 de alto, techo de zinc, en mal estado, piso de cemento en mal estado, paredes y divisiones de ladrillos sin pañetar.
- 27.- Almacén de 9.00 x 12.30 y 3.40 de alto, techo de zinc, piso de madera de 1", paredes de zinc acanalado en estructura de madera (estado regular).
- 28.- Oficina, piso de madera sobre pilotillos de madera, paredes de clavot, plafond de madera y techo de zinc.
- 29.- Enramada abierta anexa a la oficina con 10.40 x 5.00 metros, techo de zinc piso de tierra.
- 30.- Vivienda, montada en pilotillo, con piso de madera, paredes de clavot, techo de zinc (en mal estado).
- 31.- Enramada abierta anexa 6.70 x 4.20.
- 32.- Almacén de 9.30 x 26.00 y 3.40 metros de alto, piso de cemento en mal estado, paredes y techo de zinc acanalado clavados en estructura de madera y palos rústicos y enlata.
- 33.- Almacén de 9.20 x 14.00 metros y 3.00 de alto, piso de cemento, paredes de clavot, techo de zinc acanalado (en condiciones regulares).
- 34.- Anexo de 2.50 x 14.00 techo de zinc y piso de cemento, en mal estado.
- 35.- Cerca de alambre de puas de 17 cuerdas, postes de 5" a 90 cm.
- 36.- Acondicionamiento de vías de circulación con ancho de promedio de 5.3 y 230.00 metros de largo.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento CEDE el ESTADO DOMINICANO, en calidad de DONACION, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tiene un valor de RD\$124,829.75 (CIENTO VEINTI-CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO CON 75/100). = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, por haberlo adquirido por compra del señor PEDRO ANTONIO RIVERA, mediante el acto bajo firma privada de fecha 30 de noviembre de 1970. = = = = =

CUARTO: Queda entendido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae

- s i g u e -

tiene un valor que excede los RD\$20,000.00(VEINTE MIL PESOS CERO N5/100).

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno (1971). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

F. Gilberto Villanueva

Agr. F. Gilberto Villanueva.,
Sub-Director.-

YO, DR. ALEJANDRO GONZALEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y AGR/ F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostuzbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno (1971).

Sello de R.P. #
711 774
Valor R.P. \$ 3.00
20 de Enero/1971

Alejandro González
Dr. Alejandro González,
Abogado-Notario Público.
Santo Domingo, D. N.

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 22/1/71
R. Daufrey

Núm. 00400

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

30 de marzo de 1971

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 8692, de fecha 25 de marzo de 1971, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato suscrito entre el Estado - Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano en fecha 20 de enero de 1971.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó el Proyecto de Resolución aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm. 00401

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

30 de marzo de 1971

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano en fecha 20 de enero de 1971.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de donación, suscrito en fecha 20 de enero de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el CONTRATO de donación, suscrito en fecha 20 de enero de 1971, entre el Estado Dominicano, representado por el Señor Juan Razón Castellanos, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Instituto Agrario Dominicano, representado por el Agrimensor F. Gilberto Villanueva, SubAdministrador de dicho Instituto, por medio del cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano, la Parcela Número 591 del D. C. Número 6 del Municipio de Villa Isabel, sitio "El Egido" con una extensión superficial de 3 hectáreas, cincuenta áreas, y diecinueve centiáreas y sus mejoras, valoradas en la suma de \$124,529.75, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAZÓN CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 36, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de noviembre de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, debidamente representado por el Sub-Director, señor AGR. F. GILBERTO VILLANUEVA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, la.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

12
LEGISLATURA Ord. 5 DE 19 71
REGISTRADA AL No. 1114
en el folio del libro letra 2
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
y consta de veinte
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espaldas interlineadas.
Santo Domingo del 11 de Mayo 19 71
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del Contrato, suscrito en fecha PAG. 2**
20 de enero de 1971, entre el Estado Dominicano y el
Instituto Agrario Dominicano.

portador de la cédula de identificación personal No.23801, serie 31, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:---

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Parcela No.591, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Villa Isabel, sitio El Ejido, con una extensión superficial de 3-Has., 50-As., 19-Cas., y sus mejoras, consistentes en una factoría para manipular arroz, con todas sus edificaciones, maquinarias, equipos y herramientas, conforme se detalla a continuación:

1.- SECADORA DE ARROZ American Drying System Mod.1215 serie No. 6524-A, con zaranda, torbos, etc., en buen estado.

2.- MOLINO completo para descascarar arroz, marca Kampnayer, algodón, con dos piedras, 4 elevadores, un piano con su ventilador, una zaranda, un cilindro, un desgallador, 2 pulidores, un ventilador con su torba para paja; con capacidad para moler 35 quintales por hora.- Ha sido objeto de reparaciones; está en regular estado.

3.- APARATO PARA MOLER PAJA completo, con motor número HM-178,- marca Steedman, en buen estado.

4.- TORBA RECEPTORA DE PAJA con motor eléctrico, sin identificación, ventilador y tubería de zinc para expulsar la paja, en buen estado.

5.- 3 SILOS- SECADORES DE ARROZ con 6 motores eléctricos, un generador, una lámpara de fogón automática, un ventilador, una zaranda, 13 elevadores; marca M-E, nueva, sin uso. Cada Silo-Secadero tiene capacidad para 93,500 kilos de arroz en cáscara.

6.- DESCASCARADORA DE ARROZ con motor de 7-HP, debidamente instalada, Sin uso.

7.- APARATO PARA MEDIR LA HUMEDAD DEL GRANO, marca Rapson-200. En buen estado.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

12
LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 114

en el folio 1 del libro letra de

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

y consta de dos
hojas escritas en minúsculas e razón de dos

Santo Domingo de 19
Escribo en las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato, suscrito en fecha 20 de enero de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano. PAG. 3

- 8.- 3 BALANZAS PARA PESAR ARROZ marcas Fardans, Morse y Relecto. En regular estado.
- 9.- 2 CARRETILLAS JEEP ruedas de goma. En regular Estado.
- 10.- EXTINGUIDOR DE INCENDIO marca Buffalo.
- 11.- UN (19) TALADRO-MOLINO. En regular estado.
- 12.- MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA consistientes en una máquina de escribir marca Olivetti; una máquina de calcular de la misma marca, archivo de metal con 4 gavetas; 3 escritorios de caoba; un sbanico eléctrico, marca Parco.
- 13.- Secadero de concreto de 15.60 x 11.00 y 33.10 x 29.00 metros en condiciones regulares.
- 14.- Construcción de 22.60 x 22.00 metros con 5.60 metros de alto, techo de zinc sobre tijerilla de madera de 2" x 6" y enlites piso de cemento pulido paredes de blocks y entremado de columna de vigas de H.A.
- 15.- Parte de construcción de 8.70 x 26.00 y 5.60 de alto, piso de cemento tres paredes de zinc y en una un metro de muro de blocks (condiciones regulares).
- 16.- Parte de construcción 5.80 x 19.40 metros y 5.60 de alto, techo de zinc, paredes de zinc, piso de cemento (condiciones regulares).
- 17.- Parte de construcción 15.70 x 7.90 metros 7.30 metros de alto, piso de cemento, techo de zinc acanalado, dos lados abiertos (condiciones regulares).
- 18.- Parte de construcción de 6.60 x 21.25 metros de 3.00 metros de alto, piso de cemento, techo de zinc sobre forro de madera en tijerilla y paredes de zinc acanalado (condiciones regulares).
- 19.- Construcción cerrada con piso de cemento, techo y paredes de zinc clavado sobre esqueleto de madera (condiciones regulares) - 4.30 x 5.30 y 3.00 de alto.
- 20.- Barranada de 6.00 x 3.00 metros de techo de zinc con piso de cemento (condiciones regulares).
- 21.- Torre de Secadora de 12.00 x 4.00 y 8.00 de alto, techo de

12
LEGISLATURA *Ord. DE 19 71*

REGISTRADA AL No. *11147*
del libro letra *X*

No de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

y consta de *veis*
hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

estados *literales*
Santo Domingo de *19 71*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 20 de enero de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.

PAG. 4

zinc acanalado, paredes igual con esqueleto de madera (en buen estado).

22.- ALMACEN de 12.20 x 18.40 metros de alto de 4.00 techo de zinc acanalado, piso de tablas, de paredes de tablas de 1" forradas de planchos de zinc liso de 3" x 2" (condiciones regulares).

23.- Almacén de 10.40 x 18.40 metros de alto 4.00 metros, con techo de zinc sobre 6 tijerillas y cuatro columnas de concreto en el medio, paredes de zinc acanalado por tres lados del edificio (condiciones regulares).

24.- Almacén de 9.40 x 15.70 metros y 3.20 de alto, techo y paredes de zinc acanalado, con esqueleto de madera acerrada de pino, piso de ladrillos en muy mal estado, (condiciones regulares).

25.- Almacén enramada semi-abierta de 15.30 x 13.10 y 2.50 de alto, techo y paredes de zinc, piso de cemento en mal estado, estructura de madera, enlote, costanera y pino.

26.- Depósito de 5.10 x 12.40 y 2.50 de alto, techo de zinc, en mal estado, piso de cemento en mal estado, paredes y divisiones de ladrillos sin pañeter.

27.- Almacén de 9.00 x 18.30 y 3.40 de alto, techo de zinc, piso de madera de 1", paredes de zinc acanalado en estructura de madera (estado regular).

28.- Oficina, piso de madera sobre pilotillos de madera, paredes de clavot, plafond de madera y techo de zinc.

29.- Enramada abierta anexa a la oficina con 10.40 x 5.00 metros, techo de zinc piso de tierra.

30.- Vivienda, montada en pilotillo, con piso de madera, paredes de clavot, techo de zinc (en mal estado).

31.- Enramada abierta anexa 6.70 x 4.20.

32.- Almacén de 9.30 x 26.00 y 3.40 metros de alto, piso de cemento en mal estado, paredes y techo de zinc acanalado clavados en estructura de madera y palos rústicos y enlotes.

33.- Almacén de 9.20 x 14.00 metros y 3.00 de alto, piso de cemento, paredes de clavot, techo de zinc acanalado (en condiciones

rh.

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ASUNTO:

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 114

en el folio 12 del libro letra 2

No de de aspectos de Leyes, Resoluciones

y decretos vetados por el Senado des

y consta de

hojas escritas en manuscritas a razón de dos

escritas manuscritas

Santo Domingo del 19

Jefe de los Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 20 de enero de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.** PAG. **5**

regulares).

34.- Anexo de 2.50 x 1400 techo de zinc y piso de cemento, en mal estado.

35.- Cerca de alambre de puas de 17 cuerdas, postes de 3" a 90 cm.

36.- Acondicionamiento de vías de circulación con ancho de promedio de 5.5 y 250.00 metros de largo.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento **CEBE** el ESTADO DOMINICANO, en calidad de DONACION, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tiene un valor de RD\$124,829.75 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO CON 75/100).-----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente contrato, por haberlo adquirido por compra del señor FERRI ANTONIO RIVERA, mediante el acto bajo firma privada de fecha 30 de noviembre de 1970.-----

CUARTO: Queda entendido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO NO/100).

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se recurre al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno (1971).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

12 LEGISLATURA Ord DE 19 71

REGISTRADA AL No. 1114 a
del libro letra a

en el folio
de asientos de Leyes, Resoluciones
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en a razón de dos
estados de
del 19 21

Santo Domingo, 19 21
del 19 21

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 20 de enero de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano PAG. 6

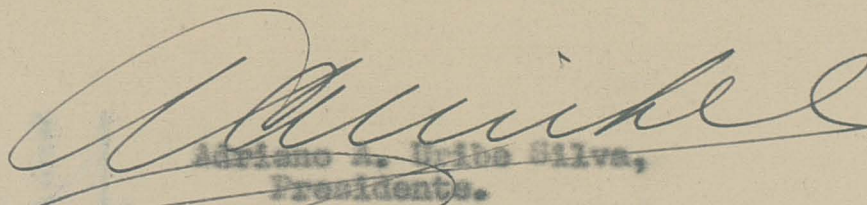
POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

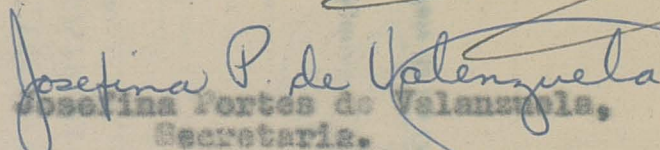
 Agr. F. Gilberto Vallanueva.,
 Sub-Director.

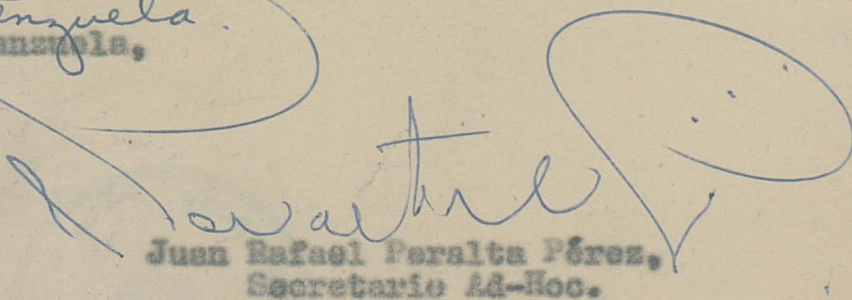
YO, DR. ALEJANDRO GONZÁLEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CHRISTIFICO Y BOY PR: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y AGRI F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno (1971).-----

 Dr. Alejandro González,
 Abogado-Notario-Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.


 Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.


 Josefina P. de Valenzuela,
 Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.


 Juan Rafael Peralta Pérez,
 Secretario Ad-Hoc.

1a LEGISLATURA

DE 19 71

REGISTRADA AL No. 114 del libro letra R

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 202 hojas escritas y e razón de dos

Santo Domingo de los Ríos, 21

Jefe de las Oficinas del Senado

